

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.369 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don David Stefane Favorosorin Ionita de la falta de hurto de la que venía siendo acusado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días, y formulado por escrito.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Stefane Faverosorin Ionita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.308/12)